ACTA NÚMERO 75 SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024 (ORDINARIA) 28 DE AGOSTO DE 2024

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:17 diez horas con diecisiete minutos, del día 28 veintiocho de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Septuagésima Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Septuagésima Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión".

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente)
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Justifica Inasistencia),
- C.CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal (Justifica inasistencia).

Ciudadano LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

A WAR

THE

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA, ASÍ COMO DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL TERCER INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
- VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
- IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL DIRECTOR DE POLICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- XI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XII.- ASUNTOS GENERALES

THE COMMENT

1 2

#

XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Una vez realizada la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual manifiesta: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos tomados en la sesión número 74 fueron enviados en fecha 16-dieciséis de agosto del presente al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación; así mismo, fueron publicados en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado; de igual forma, dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias e instancias correspondientes para conocimiento y efectos"

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa

C. C.

A ST

The

al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA, ASÍ COMO DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL TERCER INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, así como en las mesas de trabajo y en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTAMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORÁ REGULATORIA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA, ASÍ COMO DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL TERCER INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción III, VII y X, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad en relación con lo establecido en el artículo 9 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., la propuesta de la designación de la comisión de cortesía para la rendición del tercer informe anual del Gobierno Municipal 2021-2024; para lo cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 22, 25 fracción I, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se presenta a la consideración de este cuerpo colegiado este dictamen con base en los siguientes:

- CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente

De la companya della companya della companya de la companya della companya della

M.

A

Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 181, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181 Fr. IX. Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en base a lo establecido el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se establece que: "Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento, en Palacio Municipal y las solemnes, en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial."

CUARTO.- Que en fecha 12 doce de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro a las 11:00 once horas en la Sala de Sesiones de H. Cabildo, tendrá verificativo el tercer informe anual del Gobierno Municipal de Juárez, N.L. periodo constitucional 2021-2024 y para tal efecto nos fue enviada por parte del Presidente Municipal, la propuesta para que sea designada la comisión de cortesía que se encargará de trasladar al Presidente Municipal e invitados especiales al recinto oficial, la conformada por los siguientes miembros del cabildo: C.GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, C. VERÓNICA GARCÍA PEREZ, C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, y C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta para su aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción l incisos a) y b). 44, fracción III inciso b), 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 24, 39 fracción III inciso b), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza designar fecha y hora así como la comisión de cortesía para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al tercer Informe del Gobierno Municipal 2021-2024 de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

	SESION SOLEMNE
LUGAR:	Sala de Sesiones de H. Cabildo
UBICACIÓN:	Zaragoza s/n centro, Juárez, N.L.
FECHA:	Jueves, 12 de septiembre de 2024
HORA:	11:00 horas

COMISIÓN DE	E CORTESÍA	
NOMBRE	CARGO	
C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ	Primera Regidora	
C. VERÓNICA GARCÍA PEREZ	Quinta Regidora	
C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES	Octavo Regidor	
C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ	Décimo Primer Regidor	

MI

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA"; C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, PRESIDENTE: C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ SECRETARIO; C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1°; C. MIRIAM GARZA PEÑA, VOCAL 2°; "RÚBRICAS."

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA, ASÍ COMO DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL TERCER INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I incisos a) y b), 44, fracción III inciso b), 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 24, 39 fracción III inciso b), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza designar fecha y hora así como la comisión de cortesía para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al tercer Informe del Gobierno Municipal 2021-2024 de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

torrinios.	
	SESION SOLEMNE
LUGAR:	Sala de Sesiones de H. Cabildo
UBICACIÓN:	Zaragoza s/n centro, Juárez, N.L.
FECHA:	Jueves, 12 de septiembre de 2024
HORA:	11:00 horas

COMISIÓN DE C	ORTESÍA
NOMBRE	CARGO
C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ	Primera Regidora
C. VERÓNICA GARCÍA PEREZ	Quinta Regidora
C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES	Octavo Regidor
C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ	Décimo Primer Regidor

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL

Def.

B

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

DICTAMEN

La Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo establecido en los Artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; así como el Artículos 33 fracciones b y f de la Ley de Gobierno Municipal y los Artículos 25 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- Así mismo, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115.-Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear, entre otros, las disposiciones administrativas necesarias que organicen la administración pública, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 181, fracción IX, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181.- fr. IX Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en su Artículo 56, establece que "Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de: I. Los Presidentes Municipales; II. Los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales y aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas; y III. Todo aquel servidor público municipal que en razón de su empley.

The little was to be a second of the little was to be a second of

W STATE OF THE STA

TH

cargo o comisión, esté expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro, siempre que sea autorizado por el Ayuntamiento respectivo, pudiendo ser temporal o bien por todo el período que permanezca en el ejercicio de su función, según las circunstancias del caso". Así mismo, el Artículo 57 en su primer y segundo párrafos, la citada Ley, establece: "De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo período de tiempo en que la reciba el servidor público." "A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección contenidas en este capítulo, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Titular del Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento, según corresponda..."

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido el último párrafo del Artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, se entenderá por elementos necesarios "el número que sea indispensable, de elementos policiales del Estado y de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento que corresponda".

SEXTO.- Que en fecha 23 de agosto de 2024, el Lic. Adalberto Elizondo Guerrero, con fundamento en lo establecido en los Artículos 17, Fracciones XIII y XIV y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, solicitó mediante oficio SSPVT/C.G./1015/2024, sea sometido para su aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento, la asignación de seguridad y protección para el resguardo de la integridad física del Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, Presidente Municipal; así como para su familia, lo anterior atendiendo a lo establecido en el Artículo 65 segundo párrafo Fracciones I Inciso a. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, que señala: "A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Ayuntamiento, según corresponda, conforme a los siguientes principios I. Los plazos de protección serán: a. Por un periodo igual al tiempo en que desempeño su encargo o hasta tres años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para Presidentes Municipales;". Dichos elementos y equipo serán los que se detallan a continuación:

57	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
1	4472	DELMA LOPEZ ALFARO	POLICIA TERCERO	ESCOLTA UC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	H30504Z	1493772
2	4843	ADAN AYALA BLAS	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTO	A088759Z	42165044
3	7678	NAHUM VELASCO HERNANDEZ	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059632Z	42166952
4	7882	SERGIO ISAIAS JEREZ SARABIA	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A0596032	45104158
5	8805	EDUARDO CRUZ SARABIA	POLICIA TERCERO	ESCOLTA UC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A088833Z	LE375568
Ú,	9940	BIANCA JANETH LUNA PALOMO	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A088769Z	46101976
7	10540	ANTONIO TREJO ESCOBAR	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059627Z	151005512
8	11018	GERARDO ANOTA RODRIGUEZ	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	}	
9	11025	RAUL SANCHEZ HERNANDEZ	POLICIA	ESCOLTA UC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		
10	11101	CINTHIA ESMERALDA ALEMAN CERVANTES	POLICIA TERCERO	ESCOLTA UC. FR ANCISCO HECTOR T REVIÑO CANTU		
11	7674	PEDRO BERNARDINO VELASCO VELASCO	POLICIA TERCERO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059627Z	42165419
12	7776	FRANCISCO EDUARDO PEREZ HERNANDEZ	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		
23	4690	VICTOR HUGO RONQUILLO LUIS	POLICIA PRIMERO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	BUXHBOO	1491527
14	11103	FRANCISCO PEREZ RAMOS	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		}
15	11013	ANTONIO LOPEZ LEIJA	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		
16	4814	BANIHT BALCAZAR CARRILLO	POUCA SEGUNDO	ESCOLTA UC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		

1	VEHICULO
MARCA	FCAMEXICO
MODELO	2022
PLACAS	R91789A
NUMERO	
DESERVE	3C6S88DT3NG259879
TIPO	RAM 1500

	VEHICULO
MARCA	CHRYSLER
MODELO	2022
PLACAS	PY7672A
NUMERO	,
DESERIE	3C6UR5D/BNG137236
TIPO	RAM 2500

THE

A ONE SHOW

SÉPTIMO.- Que resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto a la asignación de seguridad y protección para el resguardo de la integridad física del Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, Presidente Municipal; así como para su familia, la cual se garantiza con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del funcionario público y la de su familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado, se sirva aprobar el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los Artículos 54, 56 fracción I, y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y 17, Fracciones XIII y XIV y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León; aprueba y autoriza LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el Artículo 65 Fraccón I Inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, la asignación de la seguridad y protección para el Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, Presidente Municipal y su familia será por un período igual al tiempo que desempeñó en su encargo, contados a partir del término de su gestión.

SEGUNDO. La seguridad y protección se garantizará con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del Presidente Municipal saliente y la de su familia; mismos que consistirán en los siguientes:

u	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
1	4472	DELMA LOPEZ ALFARO	POLICIA TERCERO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	H30504Z	L493772
2	4843	ADAN AYALA BLAS	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A088759Z	42165044
3	7678	NAHUM VELASCO HERNANDEZ	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059632Z	42166952
4	7882	SERGIO ISAIAS JEREZ SARABIA	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059603Z	45104158
5	8805	EDUARDO CRUZ SARABIA	POLICIA TERCERO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A088833Z	LE375568
6	9940	BIANCA JANETH LUNA PALOMO	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A088769Z	46101976
7	10540	ANTONIO TREIO ESCOBAR	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059627Z	L5L005512
8	11018	GERARDO ANOTA RODRIGUEZ	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		
9	11025	RAUL SANCHEZ HERNANDEZ	POLICIA	ESCOLTA UC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	***************************************	
10	11101	CINTHIA ESMERALDA ALEMAN CERVANTES	POLICIA TERCERO	ESCOLTA LIC FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		
11	7674	PEDRO BERNARDINO VELASCO VELASCO	POLICIA TERCERO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059627Z	42165419
12	7776	FRANCISCO EDUARDO PEREZ HERNANDEZ	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
13	4690	VICTOR HUGO RONQUILLO LUIS	POLICIA PRIMERO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	BUXH800	1491527
14	11103	FRANCISCO PEREZ RAMOS	POLIÇIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		
15	11013	ANTONIO LOPEZ LEDA	POLICIA	ESCOLIA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		
16	4814	BANIHT BALCAZAR CARRILLO	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTIL		

	VEHICULO
 MARCA	FCA MEXICO
MODELO	2022
PLACAS	RB1789A
NUMERO	
DESERIE	3C65R8DT3NG2S9879
TIPO	RAM 1500

	VEHICULO
MARCA	CHRYSLER
MODELO	2022
PLACAS	PY7672A
NUMERO	
DE SERIE	3C6UR5DJ8NG137236
TIPO	RAM 2500

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

CUARTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD"; C. VICTOR ALFONSO CORZO MORALES, PRESIDENTE; C GABRIELA CORREA DOMINGUEZ, SECRETARIO; C. ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, VOCAL 1°, C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 165 Y 181 FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 54, 56 FRACCIÓN I, Y 57 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 17, FRACCIONES XIII Y XIV Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el Artículo 65 Fraccón I Inciso a del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, la asignación de la seguridad y protección para el Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, Presidente Municipal y su familia será por un período igual al tiempo que desempeñó en su encargo, contados a partir del término de su gestión.

SEGUNDO. La seguridad y protección se garantizará con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del Presidente Municipal saliente y la de su familia; mismos que consistirán en los siguientes:

Don't like the same of the sam

THE STATE OF THE S

#7	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
1	4472	DELMA LOPEZ ALFARO	POUCIA TERCERO	ESCOLTA UC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	H30504Z	1493772
2	4843	ADAN AYALA BLAS	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA UC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A088759Z	42165044
3	7678	NAHUM VELASCO HERNANDEZ	POUGA SEGUNDO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059632Z	42166952
d	7882	SERGIO ISAIAS JEREZ SARABIA	POUCIA SEGUNDO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059603Z	45104158
5	8805	EDUARDO CRUZ SARABIA	POLICIA TERCERO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A088833Z	LE375568
6	9940	BIANCA JANETH LUNA PALOMO	POUCIA	ESCOLTA UC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A088769Z	46101976
7	10540	ANTONIO TREJO ESCOBAR	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059627Z	L51005512
8	11018	GERARDO ANOTA RODRIGUEZ	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		
9	11025	RAUL SANCHEZ HERNANDEZ	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		***************************************
10	11101	CINTHIA ESMERALDA ALEMAN CERVANTES	POUGA TERCERO	ESCOLIA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		***************************************
11	7674	PEDRO BERNARDINO VELASCO VELASCO	POLICIA TERCERO	ESCOLTA UC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	A059627Z	42165419
12	7776	FRANCISCO EDUARDO PEREZ HERNANDEZ	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTO	1	122037423
13	4690	VICTOR HUGO RONQUILLO LUIS	POLICIA PRIMERO	ESCOLTÀ LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	8UXH800	1491527
2.0	11103	FRANCISCO PEREZ RAMOS	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU	}	
15	11013	ANTONIO LOPEZ LEUA	POLICIA	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU) }	,
16	4814	BANIHT BALCAZAR CARRILLO	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU		

	VEHICULO
MARCA	FCA MEXICO
MODELO	2022
PLACAS	RB1789A
NUMERO	
DE SERIE	3C55RBDT3NG259879
TIPO	RAM 1500

****	1	VEHICULO
	MARCA	CHRYSLER
	MODELO	2322
	PLACAS	PY7672A
	NUMERO	
	DESERIE	3C6URSD18NG137236
	TIPO	RAM 2500

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

CUARTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

A

N. Chappy .

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

La Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo establecido en los Artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; así como el Artículo 33 fracciones b y f de la Ley de Gobierno Municipal y los Artículos 25 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- Así mismo, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear, entre otros, las disposiciones administrativas necesarias que organicen la administración pública, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 181, fracción IX, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181.- fr. IX Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en su Artículo 56, establece que "Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de: I. Los Presidentes Municipales; II. Los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales y aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas; y III. Todo aquel servidor público municipal que en razón de su empleo, cargo o comisión, esté expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro, siempre que sea autorizado por el Ayuntamiento respectivo, pudiendo ser temporal o bien por todo el período que permanezca en el ejercicio de su función, según las circunstancias del caso". Así mismo, el Artículo 57 en su primer y segundo párrafos, la citada Ley, establece: "De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo período de tiempo en que la reciba el servidor público." "A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección contenidas en este capítulo, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Titular del Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento, según corresponda..."

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido el último párrafo del Artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, se entenderá por elementos necesarios "el número que sea indispensable, de elementos policiales del Estado y de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento que corresponda".

THE

M. William

SEXTO.- Que en fecha 23 de agosto de 2024, el Lic. Adalberto Elizondo Guerrero, con fundamento en lo establecido en los Artículos 17, Fracciones XIII y XIV y 65 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, solicitó mediante oficio SSPVT/C.G./1012/2024, sea sometido para su aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento, la asignación de seguridad y protección para el resguardo de la integridad física de su persona, quien se desempeña como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León; así como para su familia, lo anterior atendiendo a lo establecido en el Artículo 65 segundo párrafo Fracciones I Inciso b. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez. Nuevo León, que señala: "A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Ayuntamiento, según corresponda, conforme a los siguientes principios I. Los plazos de protección serán: a. Por un periodo igual al tiempo en que desempeño su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para cualquier otro supuesto". Dichos elementos consistirán en los siguientes:

#	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
1	7886	BERNARDO DEL ANGEL CRISTOBAL	POLICIA TERCERO	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	H305361Z	LE375558 -
2	6371	LUIS MARIO RUIZ JUAREZ	POLICIA TERCERO	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	BUXH786	45103590
3	8851	GABRIEL PEREZ GOMEZ	POLICIA TERCERO	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	BUXH788	45104148
4	12202	MIGUEL EDUARDO PICHARDO GARCIA	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL		
5	11015	MAYTE CAROLINA HERNANDEZ ROMERO	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	A0576837	
5	11448	ADALBERTO GUERRERO PICHARDO	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL		
7	11994	HECTOR DE GANTE GARCIA	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL		
8	10928	JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LICEA	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	8UXH787	45104128

	VEHICULO
MARCA	TOYOTA
MODELO	2019
PLACAS	PM4168A
NUMERO	
DE SERIE	MROFASCD4K3951423
TIPO	PICK-UP HILUX DISEL 4 PUERTAS

		VEHICULO
MA	RCA	DODGE
Tipe)	RAM 1500 PICK UP
MO	DELO	2015
PLA	CAS	PY93S6A
NU	MERO	
DES	SERIE	1C6RR6GTXFS529797

SÉPTIMO.- Que resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto a la asignación de seguridad y protección para el resguardo de la integridad física para el Lic. Adalberto Elizondo Guerrero, Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León; así como para su familia, la cual se garantiza con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del funcionario público y la de su familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado, se sirva aprobar el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los Artículos 54, 56 fracción I, y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y 17, Fracciones XIII y XIV y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León; aprueba y autoriza LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el Artículo 65 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, la asignación de la seguridad y protección para el Lic. Adalberto Elizondo Guerrero, Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y para su familia; la seguridad y protección será por un período igual al tiempo en que desempeñó su encargo o hasta dos años postefiores a la conclusión de su gestión, lo que resulte menor.

A Company of the Comp

The

conclusión

SEGUNDO. La seguridad y protección se garantizará con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del funcionario público la de su familia. Dichos elementos consistirán en los siguientes:

\$7	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
I	7886	BERNARDO DEL ANGEL CRISTOBAL	POLICIA TERCERO	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	H3053612	18375558
2	6371	LUIS MARIO RUIZ JUAREZ	POLICIA TERCERO	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	8UXH786	45103590
3	8851	GABRIEL PEREZ GOMEZ	POLICIA TERCERO	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	8UXH788	45104148
4	12202	MIGUEL EDUARDO PICHARDO GARCIA	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL		-
5	11015	MAYTE CAROLINA HERNANDEZ ROMERO	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	A057683Z	
5	11448	ADALBERTO GUERRERO PICHARDO	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL		
7	11994	HECTOR DE GANTE GARCIA	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL		1
8	10928	JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LICEA	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	8UXH787	45104128

j	VEHICULO
MARCA	TOYOTA
MODELO	2019
PLACAS	PM168A
NUMERO	
DESERIE	MROFAECD4K3951423
TIPO	PICK-UP HILUX DISEL 4 PUERTAS

į	VEHICULO
MARCA	DODGE
TIPO	RAM 1500 PICK UP
MODELO	2015
 PLACAS	PY9356A
 NUMERO	}
DESERIE	11C6RR6GTXFS529797

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

CUARTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD"; C. VICTOR ALFONSO CORZO MORALES, PRESIDENTE; C GABRIELA CORREA DOMINGUEZ, SECRETARIO; C. ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, VOCAL 1°, C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 165 Y 181 FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 54, 56 FRACCIÓN I, Y 57 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 17, FRACCIONES XIII Y XIV Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGUR DAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA

D.

A CHARLES

EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el Artículo 65 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, la asignación de la seguridad y protección para el Lic. Adalberto Elizondo Guerrero, Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y para su familia; la seguridad y protección será por un período igual al tiempo en que desempeñó su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión de su gestión, lo que resulte menor.

SEGUNDO. La seguridad y protección se garantizará con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del funcionario público la de su familia. Dichos elementos consistirán en los siguientes:

57	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
1	7886	BERNARDO DEL ANGEL CRISTOBAL	POLICIA TERCERO	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	H305361Z	LE375558
2	6371	LUIS MARIO RUIZ JUAREZ	POLICIA TERCERO	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	BUXH786	45103590
3	8851	GABRIEL PEREZ GOMEZ	POLICIA TERCERO	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	8UXH788	45104148
d.	12202	MIGUEL EDUARDO PICHARDO GARCIA	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL		
5	11015	MAYTE CAROLINA HERNANDEZ ROMERO	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	A057683Z	
6	11448	ADALBERTO GUERRERO PICHARDO	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL		İ
1	11994	HECTOR DE GANTE GARCIA	POLICIA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL		
8	10928	JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LICEA	POUCA	ESCOLTA COMISARIO GENERAL	8UXH787	45104128

	VEHICULO
MARCA	TOYOTA
MODELO	2019
PLACAS	PM4168A
NUMERO	
DESERVE	MROFASCD4K3951423
TIPO	PICK-UP HILUX DISEL 4 PUERTAS

}	VEHICULO
MARCA	DODGE
neo	RAM 1500 PICK UP
MODELO	2015
PLACAS	[PY9356A
NUMERO	
DE SERIE	ICGRRGGTWESS29797

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

CUARTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

They

SEXTO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, nuevamente cede el uso de la palabra a la Regidora Geovani Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

DICTAMEN

La Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo establecido en los Artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; así como el Artículo 33 fracciones b y f de la Ley de Gobierno Municipal y los Artículos 25 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- Así mismo, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear, entre otros, las disposiciones administrativas necesarias que organicen la administración pública, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 181, fracción IX, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181.- fr. IX Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la

De Charles

The

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en su Artículo 56, establece que "Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de: I. Los Presidentes Municipales; II. Los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales y aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas; y III. Todo aquel servidor público municipal que en razón de su empleo, cargo o comisión, esté expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro, siempre que sea autorizado por el Ayuntamiento respectivo, pudiendo ser temporal o bien por todo el período que permanezca en el ejercicio de su función, según las circunstancias del caso". Así mismo, el Artículo 57 en su primer y segundo párrafos, la citada Ley, establece: "De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo período de tiempo en que la reciba el servidor público." "A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección contenidas en este capítulo, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Titular del Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento, según corresponda..."

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido el último párrafo del Artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, se entenderá por elementos necesarios "el número que sea indispensable, de elementos policiales del Estado y de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento que corresponda".

SEXTO.- Que en fecha 23 de agosto de 2024, el Lic. Adalberto Elizondo Guerrero, con fundamento en lo establecido en los Artículos 17, Fracciones XIII y XIV y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, solicitó mediante oficio SSPVT/C.G./1013/2024, sea sometido para su aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento, la asignación de seguridad y protección para el resguardo de la integridad física del C. Pedro Javier de León Badillo, quien se desempeña como General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, del municipio de Juárez, Nuevo León; así como para su familia, lo anterior atendiendo a lo establecido en el Artículo 65 segundo párrafo Fracciones I Inciso de del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, que señala: "A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Ayuntamiento, según corresponda, conforme a los siguientes principios I. Los plazos de protección serán: a. Por un periodo igual al tiempo en que desempeño su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para cualquier otro supuesto". Dichos elementos consistirán en los siguientes:

#	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMATARGA
1	7680	BRYAN MICHELLE MONTES HERNANDEZ	POLICIA TERCERO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	BUXH791	42165634
2.	8184	OBED OLIVA TIQUET	POLICIA TERCERO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	8UXH792	42165875
3	8239	LUIS ALBERTO TEMES GONZALEZ	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	8UXH789	LE375596
4	11049	MARIA ISABEL ARRIOLA OCHOA	POLICIA	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	30777037	00373330
5	11650	ROBERTO GANDARA SANCHEZ	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		
6	11973	FERNANDO DAMIAN DE LEON DEL TORO	POLICIA	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		
7	11999	PERLA JANET CARMONA FUENTES	POLICIA	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		
8	10972	GERARDO ELI LARA CAMARILLO	POLICIA PRIMERO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	BUXH785	15375548

 1	VEHICULO
MARCA	ΤΟΥΟΙΑ
MODELO	2020
PLACAS	PT3350A
NUMERO	
DE SERIE	MR0EX3DD9L0005641
TIPO	PICK-UP HILUX 4 PUERTAS

	VFHICULO
MARCA	CHEVROLET
TIPO	COLORADO
MODELO	2022
PLACAS	RD-4482-8
NUMERO	
DE SERIE	1GCG19EN7N1272805

SÉPTIMO.- Que resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto a la asignación de seguridad y protección para el resguardo de la integridad física para el

B

ación W

#

C. Pedro Javier de León Badillo, quien se desempeña como General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, del municipio de Juárez, Nuevo León; así como para su familia, la cual se garantiza con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del funcionario público y la de su familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado, se sirva aprobar el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los Artículos 54, 56 fracción I, y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y 17, Fracciones XIII y XIV y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León; aprueba y autoriza LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el Artículo 65 Fracciones I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, la asignación de la seguridad y protección para el C. Pedro Javier de León Badillo, quien se desempeña como General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, del municipio de Juárez, Nuevo León y para su familia; la seguridad y protección será por un período igual al tiempo en que desempeñó su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión de su gestión, lo que resulte menor.

SEGUNDO. La seguridad y protección se garantizará con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del funcionario público la de su familia. Dichos elementos consistirán en los siguientes:

и	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
7	7680	BRYAN MICHELLE MONTES HERNANDEZ	POLICIA TERCERO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	8UXH791	42165634
2	8184	OBED OLIVA TIQUET	POUCIA TERCERO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	8UXH792	42165825
3	8239	LUIS ALBERTO TEMES GONZALEZ	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	8UXH789	LE375596
4	11049	MARIA ISABEL ARRIOLA OCHOA	POLICIA	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		1
5	11650	ROBERTO GANDARA SANCHEZ	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		<u> </u>
6	11973	FERNANDO DAMIAN DE LEON DEL TORO	POLICIA	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		
7	11999	PERLA JANET CARMONA FUENTES	POLICIA	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		
Š.	10972	GERARDO ELI LARA CAMARILLO	POLICIA PRIMERO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	BUXH785	16375548

	VEHICULO
MARCA	ΤΟΥΟΤΑ
MODELO	2020
 PLACAS	PT3350A
NUMERO	
 DE SERIE	MR0EX3DD9L0005641
TIPO	PICK-UP HILUX 4 PUERTAS

}	VEHICULO
MARCA	CHEVROLET
เทคอ	COLORADO
 MODELO	2022
 PLACAS	RO-4482-B
NUMERO	
DESERIE	1GCGT9EN7N1272805

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

of Marke

de la seconda de

#

CUARTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD"; C. VICTOR ALFONSO CORZO MORALES, PRESIDENTE; C GABRIELA CORREA DOMINGUEZ, SECRETARIO; C. ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, VOCAL 1°; C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES. VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 165 Y 181 FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 54, 56 FRACCIÓN I, Y 57 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 17, FRACCIONES XIII Y XIV Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el Artículo 65 Fracciones I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, la asignación de la seguridad y protección para el C. Pedro Javier de León Badillo, quien se desempeña como General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, del municipio de Juárez, Nuevo León y para su familia; la seguridad y protección será por un período igual al tiempo en que desempeñó su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión de su gestión, lo que resulte menor.

SEGUNDO. La seguridad y protección se garantizará con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del funcionario público la de su familia. Dichos elementos consistirán en los siguientes:

os del presupuesto nanos, materiales y para la salvaguarda consistirán en los

The

#	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
1	7680	BRYAN MICHELLE MONTES HERNANDEZ	POLICIA TERCERO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	BUXH791	42165634
2	8184	OBED OLIVA TIQUET	POLICIA TERCERO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	8UXH792	42165825
3	8239	LUIS ALBERTO TEMES GONZALEZ	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	BUXH789	15375596
4	11049	MARIA ISABEL ARRIOLA OCHOA	POLICIA	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		
5	11650	ROBERTO GANDARA SANCHEZ	POLICIA SEGUNDO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		
5	11973	FERNANDO DAMIAN DE LEON DEL TORO	POLICIA	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		
7	11999	PERLA JANET CARMONA FUENTES	POLICIA	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR		
8	10972	GERARDO ELI LARA CAMARILLO	POLICIA PRIMERO	ESCOLTA JEFE DE ESTADO MAYOR	8UXH785	LE375548

_		VEHICULO .
	MARCA	TOYOTA
	MODELO	2020
	PLACAS	PT3350A
	NUMERO	
	DE SERIE	MRGEX3DD9L0005641
	TIPO	PICK-UP HILUX 4 PUERTAS

	VEHICULO
MARCA	CHEVROLET
TIPO	COLORADO
MODELO	2022
PLACAS	80-4482-8
NUMERO	
DE SERIE .	1GCGT9EN7N127280S

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

CUARTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL DIRECTOR DE POLICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL DIRECTOR DE POLICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

4

THE STATE OF THE S

DICTAMEN

La Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo establecido en los Artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; así como el Artículo 33 fracciones b y f de la Ley de Gobierno Municipal y los Artículos 25 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- Así mismo, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115.-Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear, entre otros, las disposiciones administrativas necesarias que organicen la administración pública, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 181, fracción IX, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181.- fr. IX Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en su Artículo 56, establece que "Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de: I. Los Presidentes Municipales; II. Los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales y aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas; y III. Todo aquel servidor público municipal que en razón de su empleo, cargo o comisión, esté expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro, siempre que sea autorizado por el Ayuntamiento respectivo, pudiendo ser temporal o bien por todo el período que permanezca en el ejercicio de su función, según las circunstancias del caso". Así mismo, el Artículo 57 en su primer y segundo párrafos, la citada Ley, establece: "De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo período de tiempo en que la reciba el servidor público." "A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección contenidas en este capítulo, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Titular del Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento. según corresponda..."

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido el último párrafo del Artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, se entenderá por elementos necesarios "el número que sea indispensable, de elementos policiales del Estado y de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento que corresponda".

SEXTO.- Que en fecha 23 de agosto de 2024, el Lic. Adalberto Elizondo Guerrero, con fundamento en lo establecido en los Artículos 17, Fracciones XIII y XIV y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, solicitó mediante oficio

THE

SSPVT/C.G./1014/2024, sea sometido para su aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento, la asignación de seguridad y protección para el resguardo de la integridad física del C. José Martín Balleza Cruz, quien se desempeña como Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, del municipio de Juárez, Nuevo León; así como para su familia, lo anterior atendiendo a lo establecido en el Artículo 65 segundo párrafo Fracciones I Inciso b. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, que señala: "A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Ayuntamiento, según corresponda, conforme a los siguientes principios I. Los plazos de protección serán: a. Por un periodo igual al tiempo en que desempeño su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para cualquier otro supuesto". Dichos elementos consistirán en los siguientes:

27	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
1	6432	RICARDO ESPINOZA SANTOS	POLICIA TERCERO	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA	BUXH793	45104125
?	10933	ELIUD MARTINEZ PERALES	POLICIA	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA	8UXH790	15375559
3	12189	ONOFRE GONZALEZ CRUZ	POUCIA	ESCOUTA DIRECTOR DE POLICIA		1
4	8824	ERICKA FERRER ARZOLA	POUCIA TERCERO	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA	8UXH796	15325586
5	10969	MIRIAM MARIA GUTIERREZ PALMA	POLICIA	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA	1	1 000000

	VEHICULO
MARCA	TOYOTA
MODELO	2022
PLACAS	RB-6739-A
NUMERO)
DE SERIE	MRGCX3DD1M1314250
TIPO	PICK-UP HILUX 4 PUERTAS

1	VEHICULO
MARCA	TOYOTA
MODELO	32021
PLACAS	SNY310A
NUMERO	
DESERIE	MR2829F34M1216368
TIPO	YARIS SEDAN CVT

SÉPTIMO.- Que resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto a la asignación de seguridad y protección para el resguardo de la integridad física para el C. José Martin Balleza Cruz, quien se desempeña como Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, del municipio de Juárez, Nuevo León; así como para su familia, la cual se garantiza con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del funcionario público y la de su familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado, se sirva aprobar el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los Artículos 54, 56 fracción I, y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y 17, Fracciones XIII y XIV y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León; aprueba y autoriza LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL DIRECTOR DE POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el Artículo 65 Fracciones I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, la asignación de la seguridad y protección para el C. José Martín Balleza Cruz, quien se desempeña como Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, del municipio de Juárez, Nuevo León y para su familia; la seguridad y protección será por un período igual al tiempo en que desempeñó su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión de su gestión, lo que resulte menor.

A Charles

THE STATE OF THE S

SEGUNDO. La seguridad y protección se garantizará con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del funcionario

público la de su familia. Dichos elementos consistirán en los siguientes:

45	AMIMOM	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
1	6432	RICARDO ESPINOZA SANTOS	POLICIA TERCERO	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA	8UXH793	45104125
2	10933	ELIUD MARTINEZ PERALES	POLICIA	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA	BUXH790	LE375559
3	12189	ONOFRE GONZALEZ CRUZ	POLICIA	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA		
A	8824	ERICKA FERRER ARZOLA	POLICIA TERCERO	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA	BUXH796	(E375586
5	10969	MIRIAM MARIA GUTIERREZ PALMA	POUCIA	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA		had a factor

	VEHICULO
MARCA	TOYOTA
MODELO	2021
PLACAS	RB-6739-A
NUMERO	
DESERIE	MR0CX3DD1M1314250
TIPO	PICK-UP HILUX 4 PUERTAS

	VEHICULO
 MARCA	TOYOTA
MODELO	2021
PLACAS	SNY310A
NUMERO	
DESERIE	MR2B29F34M1216368
TIPO	YARIS SEDAN CVT

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

CUARTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD". C. VICTOR ALFONSO CORZO MORALES, PRESIDENTE: C GABRIELA CORREA DOMINGUEZ, SECRETARIO: C. ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, VOCAL 1°, C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 165 Y 181 FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 54, 56 FRACCIÓN I, Y 57 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 17, FRACCIONES XIII Y XIV Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROTECCIÓN Y

SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL DIRECTOR DE POLICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el Artículo 65 Fracciones I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juarez, Nuevo León, la asignación de la seguridad y protección para el C. José Martin Balleza Cruz, quien se desempeña como Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, del municipio de Juárez, Nuevo León y para su familia; la seguridad y protección será por un período igual al tiempo en que desempeñó su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión de su gestión, lo que resulte menor.

SEGUNDO. La seguridad y protección se garantizará con los elementos humanos y materiales, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, combustible y servicios de mantenimiento de los mismos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento en la materia, para la salvaguarda del funcionario público la de su familia. Dichos elementos consistirán en los siquientes:

#	NOMINA	NOMBRE	PUESTO	ASIGNADOS	ARMA CORTA	ARMA LARGA
1	6432	RICARDO ESPINOZA SANTOS	POLICIA TERCERO	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA	8UXH793	45104125
2	10933	ELIUD MARTINEZ PERALES	POLICIA	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA	8UXH790	LE375559
3	12189	ONOFRE GONZALEZ CRUZ	POLICIA	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA		
4	8824	ERICKA FERRER ARZOLA	POLICIA TERCERO	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA	8UXH796	LE375586
5	10969	MIRIAM MARIA GUTIERREZ PALMA	POLICIA	ESCOLTA DIRECTOR DE POLICIA		

	VEHICULO
MARCA	ТОУОТА
MODELO	2021
PLACAS	88-6739-A
NUMERO	
DE SERIE	MR0CX3DD1M13142S0
TIPO	PICK-UP HILUX 4 PUERTAS

		VEHICULO
ħ.	MRCA	ΤΟΥΟΤΑ
. N	ODELO	2021
P	LACAS	SNY310A
N	UMERO	
D	E SERIE	MR2B29F34M1216368
1	PO	YARIS SEDAN CVT

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

CUARTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

XI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, nuevamente cede el uso de la palabra a la Regidora Geovani Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto del Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 03-tres áreas municipales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e) Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.'

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismos que a la letra dicen: Artículo 171.- "El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan..."; Artículo 172.- "El Patrimonio Municipal es (SIC) inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas." Articulo 207.- "Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

lgual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos. El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter

público.'

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio respecto al área municipal que se ubica en la calle Paseo de las Bugambilias L33 M103, de loa Colonia Paseo del Prado, en este municipio, con un área de 17,608.26-diecisiete mil seiscientos ocho punto veintiséis metros cuadrados, con expediente catastral 09-103-033; el cual cuenta con el siguiente cuadro de construcción:

LADO				1	COORDENADA	
SF	PV	RUMBO	DISTANCIA	V.	Y	X
				1	4,766.0045	4,334.5349
1	2	N 45'11'55.10" E	8.587	2	4,772.0551	4,340.6276
2	3	N 15'50'00.92" E	2.942	3	4,774.8858	4,341.4304
3	4	N 13'31'56.02" W	156.807	4	4,927.3395	4,304.7388
4	5	N 465613.09 E	4.648	5	4,930,5135	4,308.1350
5	6	N 28'40'19.29" W	15.48€	6	4,944.1006	4,300.7049
6	7	5 46'56'10.36" W	42.294	7	4,915.2215	4,269.8049
7	8	\$ 76°27'32.56" E	25.983	8	4,909.3485	4,294.1909
8	9	S 49'38'44.59" W	20.000	9	4,896.3982	4,278,9498
Ģ	11	S 13/03/48.11" W CENTRO DE CURVA DELTA = 87/59/50/26 RADIO = 88/072	122.357 LONG. CURN SUBJAN.~		4,777.2081 4,851.1232 35.264	4,251,2937 4,203,4063
11	12	\$ 80°52°26.74" W	140.653	12	4,754.8999	4,112.4207
12	13	S 49'38'44.59" W	43.840	13	4,726.5129	4,079.0122
13	14	S 41'17'29.91" E	15.485	14	4,714.8929	4,089.2177
14	15	N 49'24'01 94" E	56,415	15	4,751.8059	4,132.0522
15	17	N 8.550'02 42' E CENTRO DE CURVA DELTA = 75'24'44'89 RADIO = 8.794	10.757 LONG. CURN SUBLIAN.=		4,752.7613 4,745.2662 1,575	4,142.7474 4,138.1471
17	18	S 61"42"25.50" E	151.731	18	4,580.8440	4,276.3520
18	19	N 75'09'30.78' E	4.102	19	4,581.8948	4,280.3175
19	20	N 3229 40.97 E	49.975	20	4,724.0454	4,307.1649
20	, ,	N 33'06'59.25' E	50.997	1	4,756.0045	4,354.5.549

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el Área Municipal, que se ubica en la calle Paseo de las Bugambilias L33 M103, de loa Colonia Paseo del Prado, en este municipio, con un área de 17,608.26-diecisiete mil seiscientos ocho punto veintiséis metros cuadrados, con expediente catastral 09-103-033; el cual cuenta con el siguiente cuadro de construcción

LADO					COORDE	NADAS
51	PV	RUMBO .	DISTANCIA	V	Y	X
				1	4,766.0045	4,334.5349
1	2	N 45'11'55.10" E	8.587	2	4,772.0551	4,340.6275
2	3	N 15'50'00.92' E	2.942	3	4,774.8858	4,341.4304
3	4	N 13'31'56.02" W	156.807	1	4,927.3395	4,304.7388
4	5	H 46'56'13.09" E	4.648	5	4,930.5135	4,308.1350
5	6	N 28'40'19.23' W	15.486	6	4,944.1006	4,300.7049
6	7	S 46"56"10.36" W	42.294	7	4,915.2215	4,269.8049
7	8	S 76'27'32.56' E	25 033	3	4,909.3485	4,294,1909
B	9	S 49"38"44.59" W	20.000	9	4,896.3982	4,278,9498
9	1	S 13'03'48.11" W CENTRO DE CURVA DELTA = 87'59'50.26" RADIO = 88.072	122.357 LONG. CURV SUB.TAN.=		4,777.2081 4,851.1232 5.264	4,251,2937 4,203,4063
11	12	S 80'52'26.74" W	140.653	12	4,754.8999	4,112.4207
12	1.5	S 49"38"44.59" W	43.840	13	4,726.5129	4,079.0122
1.5	14	S 41°17′29.91″ €	15.465	1.4	4,714.8929	4.089.2177
14	15	N 49'24'01 94° €	56,415	15	4,751.6059	4,132 0522
15	17	N 83'50'02 42' E CENTRO DE CURVA DELIA = 75'24'44 89' RADIO = 8.794	10.757 LONG, CUPN SUB.TAN,m		4,752.7613 4,745.2662 .575	4,142.7474 4,139.1471
17	18	S 61"42"25.50" E	151.731	18	4,580.8440	4,276.3520
18	19	N 75'09'30.7€ E	4-102	19	4,581,8948	4,280 3175
19	20	n 32'29'40 97' £	49.975	20	4,724.0454	4,307.1649
20	1	N 3506'59.25' E	50 097	1 ,	4,766,0045	4,354.5349

THE STATE OF THE S

SEGUNDO.- Girense las instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA. SECRETARIO: GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ. VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES. VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el Área Municipal, que se ubica en la calle Paseo de las Bugambilias L33 M103, de loa Colonia Paseo del Prado, en este municipio, con un área de 17,608.26-diecisiete mil seiscientos ocho punto veintiséis metros cuadrados, con expediente catastral 09-103-033; el cual cuenta con el siguiente cuadro de construcción:

LADO					COORDE	NADAS
EST	Py	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	4,766.0045	4,334.534
1	2	N 45'11'55.10" E	8.587	2	4,772.0551	4,340.627
2	3	N 15'50'00.92" €	2.942	3	4,774.8858	4,341.430
3	4	N 13'31'56.02" W	156.807	4	4,927.3395	4,304.738
4	5	N 46'56'13.09" E	4.648	5	4,930.5135	4,308.135
5	5	N 28'40'19.29" W	15.486	6	4,944,1006	4,300.704
6	7	S 46'56'10.36" W	42.294	7	4,915.2215	4,269.804
7	8	S 76 27'32.56" E	25.083	8	4,909.3485	4,294,190
8	9	S 49"38"44.59" W	20.000	9	4,896.3982	4,278.949
9	11	S 13'03'48.11" W CENTRO DE CURVA DELTA = 87'59'50.26" RADIO = 88.072	122.357 LONG, CURV SUB.JAN.= 6	1	4,777.2081 4,851.1232 35.264	4,251.293 4,203.406
11	12	S 80°52°26.74" W	140.653	12	4,754.8999	4,112.420
12	13	S 49"38"44.59" W	43.840	13	4,726.5129	4,079.012
13	14	S 41'17'29.91" E	15.465	14	4,714.8929	4,089.217
14	15	N 49'24'01.94" E	56.415	15	4,751,6059	4,132.052
15	17	N 83'50'02.42" E CENTRO DE CURVA DELTA = 75'24'44.89" RADIO = 8.794	10.757 LONG, CURV SUB.TAN.== (4,752.7613 4,745.2662 1.575	4,142.747- 4,138.147
17	18	S 61'42'25.50" E	151.731	18	4,580.8440	4,276.3520
18	19	N 75'09'30.78" E	4.102	19	4,681.8948	4,280.317
19	20	N 32'29'40.97" E	49.975	20	4,724.0454	4,307.164
20	3	N 33'06'59.25" E	50.097	1	4,766.0045	4,334.534

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido

All some

John May.

en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

XII.-ASUNTOS GENERALES

"Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra"

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día

XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 10:31 diez horas con treinta y un minutos del día 28 veintiocho de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Secretaria del R. Ayuntamiento

(Justifica inasistencia) **RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**,

Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal

C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA

Síndico Primero

C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER

Síndica Segunda

M

C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ Primera Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ Segundo Regidor

C. LUCIA GUADALUPE ZONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora

C. JOSÉ SANTOS SARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor

C. VERÓNICA GARCÍA PEREZ, Quinta Regidora

(Justifica Inasistencia)
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora

C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora

(Justifica Inasistencia)

C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,

Décima Regidora

A Property of the second

A A

They

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor

> C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora

C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor

Página 30/30, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 28 veintiocho de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

Se de la constant de